



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0243

Venadillo, Tol., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00248-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: HAMILTON VARÓN BOCANEGRA.
EJECUTADA: MOLINAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

La señora DIGNORIS JOHANA CARVAJAL HERNANDEZ, en su calidad de representante legal de la empresa, mediante escrito enviado vía correo institucional indica, que se ha cancelado la totalidad de la obligación, allegando como prueba un PAZ y SALVO firmado por el ejecutante, señor HAMILTON VARÓN BOCANEGRA, razón por la cual solicita al Despacho, se expidan los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan solicitado, en especial el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria número 470-93097, del círculo registral de Yopal Casanare.

En el proceso de la referencia, el despacho por auto adiado el treinta (30) de enero del año en curso, decretó el EMBARGO del predio con matrícula inmobiliaria 470-93097 del círculo registral de Yopal – Casanare-, ubicado en el Municipio de Villanueva – Casanare-, de propiedad de la empresa ejecutada MOLINAR S.A. EN LIQUIDACIÓN, con NIT: 830146838-3, medida que se comunicó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE YOPAL – CASANARE -, con oficio No. 111 del 6 de febrero de 2020.

Predio a decidir sobre lo peticionado por la representante legal de la ejecutada MOLINAR S.A. EN LIQUIDACIÓN y para los efectos indicados en el artículo 461 del C. G. del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Póngase en conocimiento de la parte ejecutante en este asunto por el término de tres (3) días, el escrito y la manifestación de PAZ y SALVO, suscrita por el señor HAMILTON VARÓN BOCANEGRA, allegada por la representante legal en mención, para que haga las manifestaciones que considere pertinentes o su asentimiento tanto de dicho anexo como del contenido de la petición que se traduce a la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Advertir a la parte ejecutante que, de no pronunciarse frente a lo solicitado por la parte actora, se entenderá que reafirma la manifestación de pago total de la obligación base de ejecución en este asunto.

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
EJECUTADA:

738614089001-2019-00248-00
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
HAMILTON VARÓN BOCANEGRA.
MOLINAR S.A. EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: Por secretaría, entérese de lo anterior tanto a la parte solicitante como al señor Varón Bocanegra, por el medio electrónico que aparezca en el expediente para cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f198cbb9d7980d0fde6de489d0618da17e863b4258c3b1c9309f3
b6f336ea538**

Documento generado en 15/10/2020 10:19:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**